



Unidad Organizativa Auditada:

Complejo Educativo General Rafael Osorio
Hijo, Código de Infraestructura N.º 11945.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-019-2020

Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos
del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020

Versión Pública



San Salvador, 17 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino (1/) (2/) (3/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem (2/) (3/) (4/)

Centro Educativo auditado:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo (1/) (3/)
- Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo (1/) (3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de La Paz (2/) (3/)

Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (3/)

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



Versión Pública

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	9
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	9
IX.	PARRAFO ACLARATORIO	10
X.	AGRADECIMIENTOS	10
XI.	LUGAR Y FECHA	10
XII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA....	10
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	10
XIV.	ANEXOS.....	11



Versión Pública

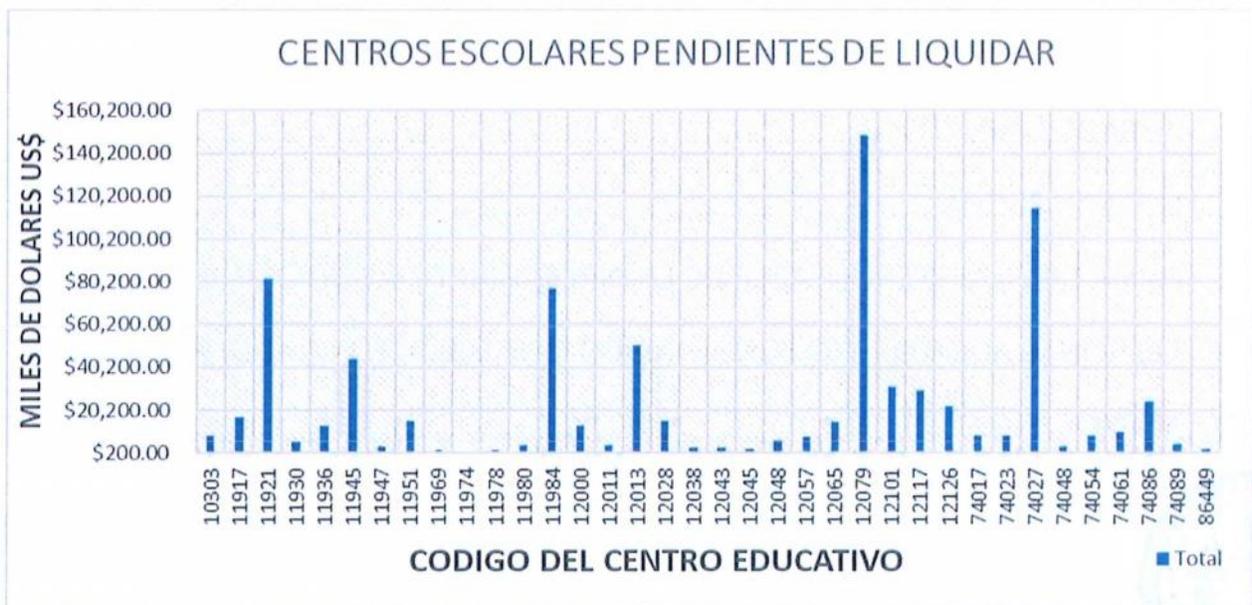


I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020; Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo, municipio de Paraíso de Osorio, departamento de La Paz, Código de Infraestructura N.º 11945, fue realizado a requerimiento del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2020, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados en centros educativos por un monto total de US\$799,801.17, distribuidos en los 36 Centros Escolares, detallados por Código de Infraestructura, según gráfico a en el que se detalla el Código de Centro Escolar (entre otros) a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N.º 1.

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo

Código de Infraestructura: 11945

Dirección: Calle Marcelino Duran Barrio El Centro, municipio de Paraíso de Osorio, La Paz.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar si el Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo, tiene fondos pendiente de liquidar, y si hizo uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo, con Código de Infraestructura N.º 11945 y que, al 31 de agosto de 2020 están pendiente de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) según registros del año 2000 al 2019.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable. El control interno fue evaluado con base a las normativas para los centros escolares.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.
2. Verificar si el Organismo de Administración Escolar, hizo el uso adecuado de los fondos administrados.
3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, específicamente el Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo, liquidó los fondos correspondientes a la transferencia de los años 2018 y 2019 por un total de US\$44,238.76.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.

Al 31 de agosto de 2020, según datos del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$44,238.76, del año 2018 y 2019, siguiente:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2020.

Año	Nombre de Bono	Monto
2018	Proyecto Adicional: Readecuación de la Infraestructura	US\$12,000.00
2019	Operación y Funcionamiento (salarios)	US\$968.27
2019	Operación y Funcionamiento	US\$3,550.56
2019	Gratuidad de la Educación (salarios)	US\$16,074.99
2019	Gratuidad de la Educación	US\$2,644.94
2019	Proyecto Adicional: Sobredemanda de Horas Clase	US\$9,000.00
	Totales	US\$44,238.76

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los fondos fueron transferidos por el MINEDUCYT (mediante la Pagaduría Auxiliar de la Paz) a las cuentas bancarias del Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo en el Banco [REDACTED] N.º [REDACTED] (Educación Media) y N.º [REDACTED] (Educación Básica).

Versión Pública



Los fondos fueron administrados y ejecutados por el Organismo de Administración Escolar denominado Consejo Directivo Escolar (CDE), el cual es elegido mediante voto por Asamblea General de Padres de Familia por período de 2 años, integrado por 3 maestros, 3 padres de familia y 2 alumnos; algunas de sus funciones son autorizar gastos, emitir y firmar cheques por adquisición de bienes y servicios, documentar los gastos, llevar Libro de Ingreso y Gastos, Libro de Bancos, elaborar conciliaciones bancarias, rendir cuentas y liquidar los Bonos transferidos ante la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz.

2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar.

a) Proyecto Adicional: Readecuación de la Infraestructura del año 2018 Proyecto 6902 ACT. 9523 por un total de US\$12,000.00.

La Gerencia de Infraestructura de nivel central brindo su aprobación previa para ejecución del Proyecto el 13/01/2020 (Ref. GI/180/2020), que comprende la readecuación de baños y laboratorios del COED; durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos registros desactualizados (Libro de Ingreso y Egreso, Libro de Bancos, conciliaciones bancarias y rendición de cuentas), falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencié los pagos efectuados a los proveedores de bienes y servicios, dichos registros y soportes fueron presentados posteriormente ante la DDE de La Paz para revisión y autorización de formulario de liquidación.

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono está liquidado.

b) Operación y Funcionamiento del año 2019 por un total de US\$4,518.83 (salarios por US\$968.27 y funcionamiento por US\$3,550.56).

Durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos documentación soporte (facturas y recibos) como evidencia de los pagos efectuados a los proveedores de bienes y servicios (material educativo por US\$2,092.75; logística por US\$686.71 que fueron compras para reparaciones menores de fontanería, pintura y limpieza; Servicios Profesionales por US\$771.21 que es reparaciones de fotocopiadora, canales de pabellones y pintura), desde julio de 2019 hasta el 31/01/2020.

A la fecha de emisión del presente informe, los Bonos están liquidados.



- c) Gratuidad de la Educación del año 2019 por un total de US\$18,719.93 (salarios por US\$16,074.99 y funcionamiento por US\$2,644.94).

Durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos registros desactualizados (Libro de Ingreso y Egreso, Libro de Bancos, conciliaciones bancarias y rendición de cuentas), falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) como evidencia de los pagos efectuados a los proveedores de bienes y servicios, dichos registros y soportes fueron presentados posteriormente ante la DDE de La Paz para revisión y autorización de formulario de liquidación.

A la fecha de emisión del presente informe, los Bonos están liquidados.

- d) Proyecto Adicional: Atención Sobredemanda de Horas Clase del año 2019 por un total de US\$9,000.00.

La totalidad de los fondos no fueron utilizados y reintegrados el 15/01/2020 (mediante cheque N.º [REDACTED] de la cuenta N.º [REDACTED] en Banco [REDACTED] del CDE) a la cuenta bancaria de la Pagaduría Auxiliar de La Paz.

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono está liquidado.

3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.

Profesor [REDACTED], Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo (desde el 02/10/2018 a la fecha), manifestó que la principal razón de la falta de liquidación fue superar las observaciones de la DDE de La Paz.

Además, indicó que el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión de la zona se hizo presente en el periodo auditado; recibió asesoría, revisó la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación. Pese a ello el resto de los miembros del CDE, no recibió capacitación específica por parte de personal de la DDE de La Paz, en relación con normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación.



4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

No se identificaron indicios de malversación de fondos, apropiación ilícita u otros delitos por parte de terceros o miembros del CDE en la administración y ejecución de fondos transferidos por el MINEDUCYT (específicamente al Proyecto Adicional: Readequación de la Infraestructura del año 2018 Proyecto 6902 ACT. 9523 por un total de US\$12,000.00; Operación y Funcionamiento del año 2019 por un total de US\$4,518.83 (salarios por US\$968.27 y funcionamiento por US\$3,550.56); Gratuidad de la Educación del año 2019 por un total de US\$18,719.93 (salarios por US\$16,074.99 y funcionamiento por US\$2,644.94) y Proyecto Adicional: Atención Sobredemanda de Horas Clase del año 2019 por un total de US\$9,000.00).

Identificar oportunamente las deficiencias en el cumplimiento de funciones de los miembros del Consejo Directivo Escolar (registros desactualizados, falta de documentación y liquidación extemporánea) es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de La Paz (mediante los Asesores Técnicos, personal de Liquidaciones y Director Departamental), las cuales deben ser denunciadas ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores (su omisión podría acarrear responsabilidades administrativas y patrimonial en caso de siniestros en perjuicio de los fondos y bienes públicos).

VII. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificaron Informes de Auditoría con recomendaciones para brindar seguimiento.

VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, del Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo, concluimos que:

1. Los fondos observados por un total de US\$44,238.76 fueron liquidados (Proyecto Adicional, Gratuidad y Funcionamiento de los años 2018 y 2019).
2. La liquidación extemporánea se debió al tiempo en solucionar las observaciones realizadas por la DDE de La Paz.



3. El CDE incumplió sus funciones y atribuciones legales de registrar, documentar las operaciones por gastos efectuados y liquidar los fondos a más tardar el 31 de enero del año inmediato posterior a la transferencia.
4. Existe una responsabilidad compartida entre el CDE y la DDE de La Paz a fin de que los fondos sean liquidados oportunamente, debido a que son los responsables del cumplimiento del control interno.

IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, del Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo, Código de Infraestructura N.º 11945.

X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo General Rafael Osorio Hijo, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 17 de febrero de 2023.

XII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name], Directora de Auditoría Interna
- [Redacted Name], Gerente de Auditoría
- [Redacted Name], Técnica Auditora

Versión Pública

XIV. ANEXOS

Anexo N.º 1: Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Cargo CDE:	Del 20/01/2022 hasta el 20/01/2024
Presidente Propietario, Director	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietario, Profesor	
Secretario Propietario, Profesor	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000119-22

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Cargo CDE:	Del 28/04/2019 al 27/04/2021
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000037-19

Cargo CDE:	Del 28/04/2017 al 27/04/2019
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000041-17



Versión Pública